



Gobierno de Entre Ríos

2467

RESOLUCION N°
RU N° 2.519.145

M.S.-

PARANA,

17 JUN 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la compra de medicamento, SIETE MIL (7.000) ampollas de ATRACURIO 50 mg por 5 ml, necesarios para los servicios de cuidados intensivos (UCI) de los Hospitales Públicos de nuestra Provincia, droga utilizada para la inducción y mantenimiento de sedación de pacientes COVID-19 positivos y que padecen otras patologías, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria Resolución N° 633/20 MS - Decreto N° 361/20 MS - (Artículo 1° - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID-19) y sus prorrogas DCNU - 167 - 21 PEN y Decreto N° 304/21 MS; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS, exponiendo que el medicamento solicitado es necesario para los servicios de Cuidados Intensivos (UCI) de los hospitales públicos de nuestra Provincia, droga utilizada para inducción y mantenimiento de sedación de pacientes COVID-19 positivos y que padecen otras patologías, las cuales se han incrementado en función de que progresivamente se ha pasado de ASPO a DISPO (politraumatizados, cardiopatía isquémica, accidentes cerebrovasculares, hemorragias subaracnoideas, entre otras), además de utilizarse en los quirófanos de todos los efectores;

Que a fs. 41 obra Acta de Apertura de Propuesta, de la cual surge que al referido acto se invitaron a cotizar DIEZ (10) firmas del rubro, presentando sus ofertas DOS (02) de ellas, siendo las mismas: LABORATORIOS FABRA S.A. y DROGUERIA VARADERO S.A.;

Que a fs. 61 obra ACTA DE ADJUDICACION COES, aconsejando rechazar la oferta alternativa de la firma DROGUERIA VARADERO S.A., atento que la misma ofrece como Plazo de Mantenimiento de Oferta SIETE (07) días corridos y Forma de pago Contado habiéndose solicitado Plazo de Mantenimiento de Oferta QUINCE (15) días hábiles y Plazo de Pago DIEZ (10) días hábiles de recibida y aprobada la mercadería, y adjudicar la oferta de menor precio correspondiente a la firma LABORATORIOS FABRA S.A. - **Renglón N° 01:** SEIS MIL CUATROCIENTAS (6.400) unidades de Atracurio besilato (10 mg/ml) 50 mg/5 ml ampollas, Marca/Laboratorio: FABRA, Certificado ANMAT N° 46.007, a un Precio Unitario de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE (\$ 727,00) y Total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.652.800,00), considerando que sus precios son acordes a los valores del mercado actual, se ajustan a lo dispuesto en Acta Compromiso del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, acordes técnicamente a lo solicitado y condiciones contractuales establecidas, considerando la escasez de oferta en la región y la necesidad constante de contar con el medicamento en las terapias, lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial;





Gobierno de Entre Ríos

2467

RESOLUCION N° M.S.-
RU N° 2.519.145

Que a fin de atender la presente erogación, por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO, se ha procedido a la reserva de fondos e imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. – Artículo 26° - Inciso h) – Artículo 27° - Inciso c) – Apartado b) – Punto 9° y Decreto N° 795/96 MEOSP – Artículo 5° - Inciso 9) – Artículo 132° - Inciso b) – Artículos 133° y 142° - Punto 10) – Decreto N° 1294/20 MEHF y del Decreto N° 368/20 GOB, prorrogado por Decretos N° 496/20 GOB – N° 521/20 GOB – N° 602/20 GOB – N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB – DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE., y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/20 MS, el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del Decreto N° 368/20 GOB, prorrogado por el artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS, Decretos N° 1890/20 MS y N° 2581/20 MS y cdtes. – Resolución Conjunta 1/2020 – APN – SCI, DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE, Decreto N° 361/20 MS, prorrogado por Decreto N° 304/21 MS y DECNU – 2021 – 167 – APN – PTE y Decreto N° 1167/21 MS y cdtes.;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondientes a la compra de medicamento para UTI, la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTAS (6.400) unidades de Atracurio besilato (10 mg/ml) 50 mg/5 ml ampollas, Marca/Laboratorio: FABRA, Certificado ANMAT N° 46.007, necesarios para los servicios de cuidados intensivos (UCI) de los Hospitales Públicos de nuestra Provincia, droga utilizada para la inducción y mantenimiento de sedación de pacientes COVID-19 positivos y que padecen otras patologías, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° . DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19), Decreto N° 361/20 MS, Resolución N° 633/20 MS, entre el MINISTERIO DE SALUD y Firma "LABORATORIOS FABRA S.A." – CUIT N° 30-53447579-5, por un total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.652.800,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Rechazar la oferta alternativa de la firma DROGUERIA VARADERO S.A., atento que la misma ofrece como Plazo de Mantenimiento de Oferta SIETE (07) días corridos y Forma de pago Contado habiéndose solicitado Plazo de Mantenimiento de Oferta QUINCE (15) días hábiles y Plazo de Pago DIEZ (10) días hábiles de recibida y aprobada la mercadería.-





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2467** M.S.-
RU N° 2.519.145

ARTICULO 3°.- Adjudicar la compra interesada en autos de la siguiente manera:

* a la Firma "LABORATORIOS FABRA S.A." - CUIT N° 30-53447579-5

Renglón N° 01: SEIS MIL CUATROCIENTAS (6.400) unidades de
Atracurio besilato (10 mg/ml) 50 mg/5 ml ampollas,
Marca/Laboratorio: FABRA, Certificado ANMAT N° 46.007

P.Unitario \$ 727,00..... \$ 4.652.800,00.-

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 04 - OB 00 - FI 3 -
FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PR 5 - PA 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.-

ARTICULO 5°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la Orden de Pago y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "LABORATORIOS FABRA S.A." - CUIT N° 30-53447579-5, el importe total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.652.800,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO ambos de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 6°.- Comunicar, publicar y archivar.-
h.-

